



INSPECCION & TESTING

e-mail: inspecte@outlook.com; telf.: 022-2800280; 099 427 9368

Quito, 10 de enero de 2018

Señores

Súper Intendencia de Compañías de Quito.

Presente.-

CLAUDIA MICHELLE VERA LUDEÑA, ciudadana ecuatoriana, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía INSPECTEC Cia. Ltda., me dirijo a ustedes para informar que dentro del trámite de Cesión de Participaciones que se realizó del socio Pablo Aníbal León Nieto a Camila Michelle Lizarzaburu Vera; el socio cedente si bien tenía el estado civil de casado al momento de la constitución de la Compañía en la fecha veinte y seis de noviembre del dos mil catorce, lo hizo con disolución de la sociedad conyugal, misma que se encuentra inscrita en el Registro Civil desde el uno de febrero del dos mil diez, mientras que la constitución se efectuó el veinte y seis de noviembre del dos mil catorce, es decir, cuatro años después.

Consecuentemente, el patrimonio del socio cedente no pertenecía a la sociedad conyugal al momento de constituir la Compañía a la que represento.

Atentamente,

Michelle Vera

CLAUDIA MICHELLE VERA LUDEÑA

INSPECTEC Cia. Ltda.





Factura: 002-003-000026429



20161701021P03760

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701021P03760						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE DICIEMBRE DEL 2016, (14 16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON NIETO PABLO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707216402	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LIZARZABURU VERA CAMILA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720890506	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INSPECTEC CIA. LTDA., OTORGADO POR: PABLO ANIBAL LEON NIETO, QUIEN COMPARACE CON DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, A FAVOR DE, CAMILA MICHELLE LIZARZABURU VERA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 200 00							

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10939-DP17-2016-VS



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

Notaría 21
ABG. MARÍA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
CANTON QUITO

ESCRITURA No.2016-17-01-21-P03760

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INSPECTEC CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

PABLO ANÍBAL LEÓN NIETO

A FAVOR DE:

CAMILA MICHELLE LIZARZABURU VERA

CUANTIA:

US. 200.00

DI: 3 COPIAS MD.

o)

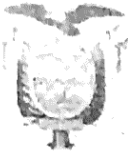
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **TREINTA (30)**
DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, ante mí,
Abogado CARLOS ALBERTO SORIA AVILA, Notario

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Vigésimo Primero del cantón Quito, Suplente, designado mediante acción de personal número uno cero nueve tres nueve DP diecisiete guion dos mil dieciséis guion VS, del diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis, comparecen los señores: PABLO ANÍBAL LEÓN NIETO, divorciado; CAMILA MICHELLE LIZARZABURU VERA, soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía cuyas copias fotostáticas se agregan y procediendo a consultar la información y verificar bajo el expreso consentimiento de los comparecientes en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta: “SEÑOR NOTARIO: “Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía INSPECTEC CIA. LTDA. Conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte en calidad de CEDENTE, el señor Pablo Aníbal León Nieto, de estado civil divorciado; y por otra parte en calidad de CESIONARIA la señorita Camila Michelle Lizarzaburu Vera, de estado civil soltera. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato y quienes comparecen por sus propios y personales derechos.

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri
Notario 21 - Notaría Vigésima Primera
Cantón Quito

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Inspectec Cia. Ltda. domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó por escritura pública celebrada el veinte y seis de noviembre del dos mil catorce, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Doctor Omar David Pino Bastidas, la misma que fue debidamente inscrita el dos de diciembre del dos mil catorce en el Registro Mercantil de este mismo cantón. La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada el día lunes diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis y con el voto unánime de todo el Capital Social, resolvió y autorizó al socio Pablo Aníbal León Nieto para que venda, ceda y transfiera las participaciones que posee en la Compañía a favor de la señorita Camila Michelle Lizarzaburu Vera. Se aclara que el socio Pablo Aníbal León Nieto si bien a esa fecha era de estado civil casado, tenía disolución de la sociedad conyugal, conforme documento adjunto.

TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor Pablo Aníbal León Nieto que en la actualidad tiene doscientas (200) participaciones iguales acumulativas e indivisibles, cede real y efectivamente la totalidad de sus participaciones, a favor de la señorita Camila Michelle Lizarzaburu Vera, nueva socia de la empresa, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario. Con los antecedentes antes indicados el cedent, cede y transfiere a favor de la cesionaria las participaciones sociales que posee en el Capital de la Compañía INSPECTEC CIA. LTDA. en la siguiente proporción:.....

J

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uio.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Pablo Aníbal León	Camila Michelle	200
Nieto	Lizarzaburu Vera	
TOTAL: 200 participaciones sociales.		

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que el cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. Se incluye también y de manera expresa aclarando, que el cedente no es responsable de ningún crédito pendiente. Cada participación tiene el valor nominal de un dólar cada una y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijadas de mutuo acuerdo, precio que el cedente declara tenerlo recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior. Como consecuencia de la cesión de participaciones precedentes el capital de la Compañía queda distribuido a partir de la presente fecha como se detalla a continuación:.....

SOCIO.....PARTICIPACIONES SOCIALES

MICHELLE VERA 200.....

CAMILA LIZARZABURU.....200.....

TOTAL..... 400.....

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Notario 21
ARG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
VICESITA PIMBA
CANTÓN QUITO



1707216402

Número único de identificación: 1707216402

Nombres del ciudadano: LEON NIETO PABLO ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: LEON JORGE

Nombres de la madre: NIETO MARINA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA DOLORES DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 165-002-08540



165-002-08540

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 11:53:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1707216402

Nombre: LEON NIETO PABLO ANIBAL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA DOLORES DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: borrador-94175



borrador-94175



SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO A3443A2242

LEON JORGE

NIETO MARINA

QUITO

2016-12-22

2026-12-22

Notaría 21^{da}

Abg. María Laura Delgado Viteri

REPUBLICA DEL ECUADOR

1707216402

Notaría 21^{da}

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

LEON NIETO PABLO ANIBAL

PICHINCHA

QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA

HOMBRE

DIVORCIADO

[Signature]

1707216402

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE REGISTRO

030

030-0196

1707216402

CEDELA

LEON NIETO PABLO ANIBAL

PICHINCHA

QUITO

CANTON

ORGANIZACION

TUMBACO

PARROQUIA

DELTA

[Signature]

1707216402

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 30 DIC. 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA

Notaría 21^{da}

Abg. María Laura Delgado Viteri

Notaría 21^{da}

Abg. María Laura Delgado Viteri



COPIA INTEGRAL

NACI. MARI. DEFU.

Notaría 21º

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO **MARGINADO** Tomo 18 Pág. 215 Acta 7017

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y CUATRO de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SEIS, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **PABLO ANIBAL LEON NIETO** nacido en QUITO-PICHINCHA el 12 de MARZO de 1964, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 170721640-2, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JORGE LEON y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **MARIA DE LOURDES BAEZ DUARTE** nacida en QUITO-PICHINCHA el 20 de DICIEMBRE de 1966, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula Nº 1707412811, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de JUANBAEZ y de GLADYS ANGELA OTILIA DUARTE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.986

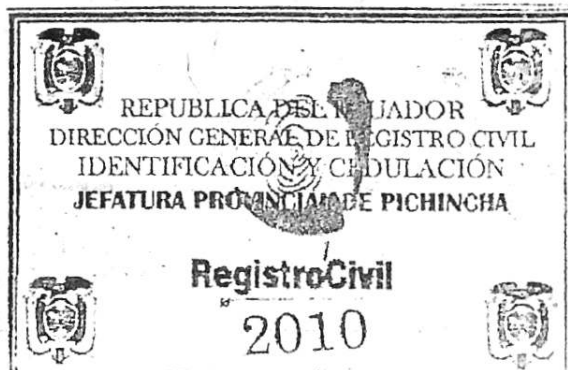
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



04 MAR. 2010



RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, de fecha 21 de Febrero del 2010. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: PABLO ANIBAL LEON NIETO CON MARIA DE LOURDES BAE DUARTE. Documento que se archiva con el # 2010-15 C.LL. Quito, 25 de Febrero del 2010.

Notaría 21
Abg. María Elena Viteri
CANTÓN QUITO



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

f) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha

de 1.9

f) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en 1 fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 30 DIC. 2016

Notaría 21

Abg. Carlos Alberto Sotia Avila
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

4 MAR 2010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LIZARZABURU VERA
CAMILA MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-01-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 172089050-6



15 12 388 13

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E333312222

001047751

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIZARZABURU ARIZAGA JOSE GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA LUDENA CLAUDIA MICHELLE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-03-10

DIRECTOR GENERAL

FRASE DEL CEDULADO

1720890506

NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ folios
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí.
Quito, 30 DIC. 2016

Notaría 21
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 172089050-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LIZARZABURU VERA CAMILA MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1998-01-14

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LIZARZABURU ARIZAGA JOSE GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA LUDENA CLAUDIA MICHELLE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-03-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-03-10

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
FRMA DEL CEDULADO

Notaría 21
E333312222 Soria Avila C



[Firma]
1720890506

NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el número 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... foje. anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 30 DIC. 2016



Notaría 21
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

[Firma]
Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Notaría 21
4000 MARÍA LUISA DELGADO VITERI
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN QUITO



Número único de identificación: 1720890506

Nombres del ciudadano: LIZARZABURU VERA CAMILA MICHELLE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LIZARZABURU ARIZAGA JOSE GABRIEL

Nombres de la madre: VERA LUDENIA CLAUDIA MICHELLE

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA DOLORES DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Camila

Camila

1720890506

57

N° de certificado: 166-002-08629



166-002-08629

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.30 11:59:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1720890506

Nombre: LIZARZABURU VERA CAMILA MICHELLE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARIA DOLORES DEL POZO - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: borrador-33ab2



borrador-33ab2



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE INSPECTEC,
COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN QUITO, EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL DIECISÉIS.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil dieciséis, siendo las 09H00, en la Oficina que renta la Empresa, ubicada en la Calle De los Eucaliptos E7-105 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la Compañía INSPECTEC CIA. LTDA., Junta que cuenta con la asistencia de todos los socios, señores: Ing. Pablo Aníbal León Nieto, por sus propios derechos, propietario de 200 participaciones del capital suscrito y pagado; y Sra. Michelle Vera, por sus propios derechos y propietaria de 200 participaciones del capital suscrito y pagado, de conformidad con el art. 281 de la Ley de Compañías, actúa en calidad de Secretaria la Gerente, Sra. Michelle Vera.

El Presidente solicita que por Secretaría, se redacte el Orden del día a tratarse. Así lo hace la Gerente Secretaria, procediendo a la lectura de los puntos a tratarse y que señalan lo siguiente:

1. Poner a consideración de la Junta de Socios la decisión del socio Pablo Aníbal León Nieto de ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la empresa INSPECTEC, que corresponden a 200 participaciones del capital social.
2. Presentar ante la Junta General Universal de Socios a la nueva socia, Camila Michelle Lizarzaburu Vera.
3. Revisar la decisión del Acta del 26 de octubre del 2015, con respecto al cierre de la empresa; toda vez que con la nueva socia integrada, se debe definir el futuro de la empresa.

Inmediatamente se lee a la Junta, los puntos del orden del día, se analiza, considera y revisan los puntos de la agenda, obteniendo las siguientes conclusiones:

- Al estar en todo su derecho el Sr. Pablo Aníbal León Nieto de ceder las participaciones que le corresponden en la empresa INSPECTEC CIA. LTDA., éste cede las 200 participaciones que posee en la misma a favor de la señorita Camila Michelle Lizarzaburu Vera. La junta se da por informada del particular.
- Se recibe la documentación de la nueva socia, Srta. Camila Michelle Lizarzaburu Vera con C.C. 172089050-6 y se delega al abogado Carlos Veintimilla Castillo para realizar los trámites pertinentes a la legalización de la transferencia de participaciones frente a los organismos reguladores.
- La socia Michelle Vera renuncia expresamente a su derecho preferente sobre las participaciones de la Compañía.



INSPECCION & TESTING

e-mail: inspectec@outlook.com; telf: 022-2800280, 099 427 9368

- Se analiza y determina que no cabe el cierre de la empresa INSPECTEC CIA. LTDA., y que continuaremos con nuestras actividades.

Se procede por Secretaría a leer el Acta de todo lo aquí actuado. Siendo las 10h30 se levanta la sesión, aprobándose la íntegra y unánimemente, firmando en unidad de acto.

Pablo Aníbal León Nieto
SOCIO

Claudia Michelle Vera Ludeña
SOCIO

5

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes autorizan al doctor Carlos Veintimilla Castillo, abogado de la República, para que realice todos los trámites legales pertinentes hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.” Firmado Abogado Carlos Veintimilla, con matrícula número once mil novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. 

PABLO ANÍBAL LEÓN NIETO

C.C. 1707216402

CAMILA MICHELLE LIZARZABURU VERA

C.C. 1720890506



Notaría 21
Abg. Carlos Alberto Soria Avila

El Notario,


Abg. Carlos Alberto Soria Avila
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, QUITO

81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

MD.2016170121P03760

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INSPECTEC CIA. LTDA., otorgada por: PABLO ANÍBAL LEÓN NIETO; a favor de: CAMILA MICHELLE LIZARZABURU VERA, sellada y firmada en Quito, a treinta de diciembre del dos mil dieciseis.-

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado V.
NOTARIA



ABG. CARLOS ALBERTO SORIA AVILA

NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

SUPLENTE



Notaría 21
Abg. Carlos Alberto Soria Avila
QUITO



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 – 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



RAZÓN.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSPECTEC CIA. LTDA., otorgada por PABLO ANIBAL LEON NIETO y OTROS, de fecha veinte y seis de noviembre del año dos mil catorce, en la Notaría Séptima del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; tome nota de la presente CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorgada por PABLO ANIBAL LEON NIETO, a favor de CAMILA MICHELLE LIZARZABURU VERA; sellada y firmada en la notaría Vigésima Primera del cantón Quito, el treinta de diciembre del año dos mil diez y seis. Quito, uno de marzo del año dos mil diez y siete.

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000042863



20171701007000307

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701007000307

MATRIZ	
FECHA:	1 DE MARZO DEL 2017, (14:22)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA INSPECTEC CIA. LTDA., OTORGADA POR PABLO ANIBAL LEON NIETO Y OTROS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	12118

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MULTICABLE DEL ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792170133001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CE: ON Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR PABLO ANIBAL LEON NIETO, A FAVOR DE C. MILA MICHELLE LIZARZABURU VERA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3760

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 20089



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15311
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	313
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /30/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSPECTEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 5505 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2014..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

